



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

5070

*Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Islas Baleares del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector del Comercio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de 8 de mayo de 2023 y su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (código de convenio 07000195011981)*

#### Antecedentes

1. El 8 de mayo de 2023 los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector del Comercio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se reunieron para aprobar y acordar las tablas salariales por los años 2023 y 2024.
2. El 12 de mayo de 2023, Antonio Font Mas, en representación de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación de la citada Acta.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1. Inscribir y depositar el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo del Sector del Comercio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de día 8 de mayo de 2023 en el Registro de Convenios Colectivos de las Islas Baleares.
2. Publicar el Convenio en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.
3. Hacer constar que la versión castellana del texto es el original firmada por los miembros de la Comisión Negociadora y que la versión catalana es su traducción.
4. Notificar esta Resolución a la persona interesada.

Palma, (firmado electrónicamente: 24 de mayo de 2023)

**La directora general de Trabajo y Salud Laboral**

Virginia Abraham Orte

Por delegación del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo

(BOIB 97/2019)





## ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LES ILLES BALEARS.

### ASISTENTES:

#### Por AFEDECO:

Antonio Vilella Paredes  
DNI.42\*\*\*\*\*V

Antonio Font Mas (abogado)  
DNI. 42\*\*\*\*\*F

#### Por FeSMC-UGT-Baleares

José García Relucio  
DNI.42\*\*\*\*\*K

Bladimiro García Fernández  
DNI.11\*\*\*\*\*Q

María Antonia Barceló Andreu  
43\*\*\*\*\*V

#### Por Federación de Servicios de USO:

Francisco Melgarejo Puertollano  
DNI. 78\*\*\*\*\*W.

M<sup>a</sup> Magdalena Reus  
43\*\*\*\*\*V

#### Por Federación de Servicios de CC.OO. de las Islas Baleares:

Silvia Montejano Cofreces  
DNI.43\*\*\*\*\*T

Carmen M. Carmona Burguillos  
DNI.44\*\*\*\*\*X

#### Por el conjunto de las Pymes (Pimeco, Ascome-Pime Menorca y Pimeef).

José Noguera Coll (Abogado), por Pimeco.  
DNI 78\*\*\*\*\*G

Antonio Fuster Bibiloni  
DNI 42\*\*\*\*\*C

En Palma de Mallorca, a 8 de mayo de 2023, las 10 horas, se reúnen las personas que al margen se relacionan en el despacho profesional de BUFETE ANTONIO FONT, sito en la Rambla nº 17 de Palma de Mallorca, d.p. 07003, al objeto de constituir la COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LES ILLES BALEARS.

El objeto de la reunión es la aprobación de las nuevas tablas salariales que entrarán en vigor, con efectos retroactivos, al día 1 de abril de 2023, según lo establecido en el Acta de la Comisión Negociadora de fecha 6 de mayo de 2023, las 9,00 horas, en la sede de la Conselleria de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, sita en la C/. Montenegro, nº 5 de Palma.

Antes de abrir la sesión se toma el acuerdo de nombrar presidente de la Comisión a D. José Garcia Relucio y secretario de Actas al Letrado D. Antonio Font Mas.



A continuación, se abre la sesión y el Presidente va dando la palabra a las distintas partes intervinientes y después de deliberar ampliamente se toman los siguientes ACUERDOS:

CUESTIÓN PREVIA.- Las partes comparecientes que, al margen se relacionan, representan a todas las Organizaciones Sindicales y Empresariales, acuerdan que la presente Acta será firmada por una persona representante de cada una de dichas Organizaciones y no por todas las personas que al margen se relacionan, con independencia de la firma del Presidente y el Secretario de Actas de la presente Comisión Negociadora.

1º.- Se procede a la aprobación de las tablas salariales aplicables a partir de día 1 de abril de 2023 y hasta día 31 de marzo de 2024, que suponen un incremento del 4,5%, que se adjuntan como ANEXO I.

2º.- Facultar y autorizar al Secretario de Actas el Letrado Antonio Font Mas, para que pueda realizar todos los trámites, acciones, escritos y gestiones que conforme a derecho sean necesarios, con el objeto de proceder a la solicitud en el registro del presente acuerdo normativo, por la vía correspondientes, inclusive la telemática o la que, en su caso, se le pueda indicar y para su posterior solicitud de publicación en el BOIB a los efectos generales oportunos y todo ello con la finalidad de desplegar las consecuencias jurídicas que se deriven. Facultad y autorización, que, en este acto, el indicado Letrado acepta en los propios términos.

Y, para que así conste y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11,15 horas, en el lugar y fecha “ut supra”.





### ANEXO I

#### SALARIO BASE Y DEMÁS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS A PARTIR DE 1 ABRIL DE 2023 HASTA 31 MARZO DE 2024

GRUPO PROFESIONAL I	A) SALARIO BASE a 1/04/2023	B) PLUS DE TRANSPORTE a 1/04/2023	C) PRECIO HORA DOMINGO/FESTIVOS Art.34,2 a 1/04/2023	D) PRECIO HORA ORDINARIA DOMINGO/ FESTIVOS Art.34.7 C.C. a 1/04/2023
---------------------	-----------------------------------	---	---	---

GRUPO I	A) SALARIO BASE a 1/04/2023	B) PLUS DE TRANSPORTE a 1/04/2023	C) PRECIO HORA DOMINGO/FESTIVOS Art.34,2 a 1/04/2023	D) PRECIO HORA ORDINARIA DOMINGO/ FESTIVOS Art.34.7 C.C. a 1/04/2023
Profesional de oficio 3ª	1.043,61	112,03	11,11	9,88
Profesional Administrativo o Administrativa de menos de 3 años de antigüedad	1.043,61	112,03	11,11	9,88
Reponedor o reponedora	1.043,61	112,03	11,11	9,88
Auxiliar de Supermercado	1.043,61	112,03	11,11	9,88
Auxiliar de Recaudación	1.043,61	112,03	11,11	9,88
Auxiliar de caja de menos de 2 años de antigüedad.	1.043,61	112,03	11,11	9,88
Ayudante Ayudanta Sección Perecederos	1.043,61	112,03	11,11	9,88
Ayudante o Ayudanta	1.043,61	112,03	11,11	9,88
Vigilante	1.043,61	112,03	11,11	9,88
Telefonista	1.043,61	112,03	11,11	9,88
Recepción de Mercancías	1.043,61	112,03	11,11	9,88
Empaquetador/a o Envasador/a	1.043,61	112,03	11,11	9,88
Cobrador o Cobradora	1.043,61	112,03	11,11	9,88
Auxiliar Escaparartista	1.043,61	112,03	11,11	9,88
Ordenanza	1.043,61	112,03	11,11	9,88
Profesional Carnicero o Carnicera de 3ª.	1.043,61	112,03	11,11	9,88
Profesional Pescadero o Pescadera de 3ª	1.043,61	112,03	11,11	9,88
Profesional Charcutero o Charcutera de 3ª	1.043,61	112,03	11,11	9,88
Profesional Pastelero o Pastelera de 3ª	1.043,61	112,03	11,11	9,88
Ayudante o Ayudanta de oficio	1.043,61	112,03	11,11	9,88
Sereno	1.043,61	112,03	11,11	9,88
Portero o Portera	1.043,61	112,03	11,11	9,88
Repasadora o Repasador de sacos, medias	1.023,69	112,03	10,93	9,71
Personal limpieza	1.023,69	112,03	10,93	9,71
Mozo o Moza	1.023,69	112,03	10,93	9,71
Ayudante de chófer o Ayudanta de Conductora	1.023,69	112,03	10,93	9,71

GRUPO PROFESIONAL II	A) SALARIO BASE a 1/04/2023	B) PLUS DE TRANSPORTE a 1/04/2023	C) PRECIO HORA DOMINGO/FESTIVOS Art.34,2 a 1/04/2023	D) PRECIO HORA ORDINARIA DOMINGO/ FESTIVOS Art.34.7 C.C. a 1/04/2023
----------------------	-----------------------------------	---	---	---

GRUPO II	A) SALARIO BASE a 1/04/2023	B) PLUS DE TRANSPORTE a 1/04/2023	C) PRECIO HORA DOMINGO/FESTIVOS Art.34,2 a 1/04/2023	D) PRECIO HORA ORDINARIA DOMINGO/ FESTIVOS Art.34.7 C.C. a 1/04/2023
Prof. Oficio 2ª	1.113,37	112,03	11,80	10,48
Vendedor o Vendedora especial 2ª de perecederos.	1.113,37	112,03	11,80	10,48
Chófer repartido o Conductora repartidora	1.113,37	112,03	11,80	10,48
Conserje	1.113,37	112,03	11,80	10,48
Ayudante Cortadora o Cortador	1.113,37	112,03	11,80	10,48
Profesional Carnicero o Carnicera 2ª	1.113,37	112,03	11,80	10,48
Profesional Pescadero o Pescadera de 2ª	1.113,37	112,03	11,80	10,48
Profesional Charcutero o Charcutera de 2ª	1.113,37	112,03	11,80	10,48
Profesional Pastelero o Pastelera de 2ª	1.113,37	112,03	11,80	10,48
Ayudante/a sección especializada supermercados y autoservicios	1.113,37	112,03	11,80	10,48
Dependiente o Dependienta sección especializada	1.113,37	112,03	11,80	10,48

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/70/1137572





Auxiliar Administrativo o Administrativa de más de 3 años de antigüedad.	1.081,86	112,03	11,53	10,21
Auxiliar de caja de más de 2 años de antigüedad	1.081,86	112,03	11,53	10,21
Dependiente o Dependienta de menos de 4 años de antigüedad	1.081,86	112,03	11,53	10,21
Mozo especializado o Moza especializada	1.081,86	112,03	11,53	10,21
Chófer cobrador o Conductor Cobradora.	1.081,86	112,03	11,53	10,21

GRUPO PROFESIONAL III	A) SALARIO BASE	B) PLUS DE TRANSPORTE	C) PRECIO HORA DOMINGO/FESTIVOS Art.34,2	D) PRECIO HORA ORDINARIA DOMINGO/FESTIVOS Art.34.7 C.C.
	a 1/04/2023	a 1/04/2023	a 1/04/2023	a 1/04/2023
<b>GRUPO III</b>				
Profesional Oficio 1ª	1.146,75	112,03	12,14	10,78
Profesional Carnicero o Carnicera 1ª	1.146,75	112,03	12,14	10,78
Profesional Pescadero o Pescadera de 1ª	1.146,75	112,03	12,14	10,78
Profesional Charcutero o Charcutera de 1ª	1.146,75	112,03	12,14	10,78
Profesional Pastelero o Pastelera de 1ª	1.146,75	112,03	12,14	10,78
Oficial Administrativo o Administrativa	1.146,75	112,03	12,14	10,78
Auxiliar Administrativo o Administrativa de más de 6 años de antigüedad.	1.146,75	112,03	12,14	10,78
Auxiliar de caja de más de 4 años de antigüedad	1.146,75	112,03	12,14	10,78
2ª Encargado o Encargada	1.146,75	112,03	12,14	10,78
Vendedor o Vendedora especialista sección perecederos	1.146,75	112,03	12,14	10,78
Viajante	1.146,75	112,03	12,14	10,78
Dependiente o Dependienta de más de 4 años de antigüedad	1.146,75	112,03	12,14	10,78
Corredor o Corredora de plaza	1.146,75	112,03	12,14	10,78
Preventista	1.146,75	112,03	12,14	10,78
Técnico o Técnica Merchandising	1.146,75	112,03	12,14	10,78
Delineante o Delinianta	1.146,75	112,03	12,14	10,78
Rotulista	1.146,75	112,03	12,14	10,78
Capataz o Capataza	1.146,75	112,03	12,14	10,78
Escaparartista	1.146,75	112,03	12,14	10,78
Cortador o Cortadora	1.146,75	112,03	12,14	10,78
Visitador o Visitadora	1.146,75	112,03	12,14	10,78
Operador u Operadora máquina contable	1.146,75	112,03	12,14	10,78
Vendedor o Vendedora comercial	1.146,75	112,03	12,14	10,78
Autovendedor o Autovendedora	1.146,75	112,03	12,14	10,78

GRUPO PROFESIONAL IV	A) SALARIO BASE	B) PLUS DE TRANSPORTE	C) PRECIO HORA DOMINGO/FESTIVOS Art.34,2	D) PRECIO HORA ORDINARIA DOMINGO/FESTIVOS Art.34.7 C.C.
	a 1/04/2023	a 1/04/2023	a 1/04/2023	a 1/04/2023
<b>GRUPO IV</b>				
Jefe o Jefa División	1.336,19	112,03	14,03	12,41
Jefe o Jefa Compras	1.336,19	112,03	14,03	12,41
Jefe o Jefa Ventas	1.336,19	112,03	14,03	12,41
Jefe o Jefa Almacén	1.336,19	112,03	14,03	12,41
Jefe o Jefa Personal	1.336,19	112,03	14,03	12,41
Jefe o Jefa Sucursal	1.336,19	112,03	14,03	12,41
Encargado o Encargada General	1.336,19	112,03	14,03	12,41





Jefe o Jefa Contabilidad	1.336,19	112,03	14,03	12,41
Jefe Administrativo o Jefa Administrativa	1.336,19	112,03	14,03	12,41
Dependiente o Dependienta Mayor	1.236,89	112,03	13,01	11,56
Contable General	1.236,89	112,03	13,01	11,56
Cajero o Cajera General	1.236,89	112,03	13,01	11,56
Taquimecanógrafo o Taquimecanógrafa idioma extranjero	1.236,89	112,03	13,01	11,56
Jefe o Jefa de Grupo	1.231,41	112,03	13,01	11,52
Jefe o Jefa Servicio Mercantil o Sección	1.231,41	112,03	13,01	11,52
Encargado o Encargada establecimiento comprador	1.231,41	112,03	13,01	11,52
Vendedor o Vendedora	1.231,41	112,03	13,01	11,52
Secretaria o Secretario	1.231,41	112,03	13,01	11,52
Jefe o Jefa Sección Servicios	1.231,41	112,03	13,01	11,52
Relaciones Públicas	1.231,41	112,03	13,01	11,52
Jefe o Jefa Taller	1.231,41	112,03	13,01	11,52
Intérprete	1.231,41	112,03	13,01	11,52
Técnico Administrativo o Técnica Administrativa	1.231,41	112,03	13,01	11,52
Técnico o Técnica Marketing	1.231,41	112,03	13,01	11,52
Analista Orgánico	1.231,41	112,03	13,01	11,52
Jefe o Jefa de caja	1.231,41	112,03	13,01	11,52
Jefe o Jefa de Sección	1.231,41	112,03	13,01	11,52
Jefe o Jefe de Sector	1.231,41	112,03	13,01	11,52
Dibujante.	1.231,41	112,03	13,01	11,52

GRUPO PROFESIONAL V	A) SALARIO BASE a 1/04/2023	B) PLUS DE TRANSPORTE a 1/04/2023	C) PRECIO HORA DOMINGO/FESTIVOS Art.34,2 a 1/04/2023	D) PRECIO HORA ORDINARIA DOMINGO/ FESTIVOS Art.34.7 C.C. a 1/04/2023
<b>GRUPO V</b>				
Director o Directora	1.535,25	112,03	15,97	14,16
Gerente	1.535,25	112,03	15,97	14,16
Técnico o Técnica Superior	1.535,25	112,03	15,97	14,16
Técnico o Técnica de Sistemas	1.379,10	112,03	14,43	12,80
Analista Funcional	1.379,10	112,03	14,43	12,80
Técnico o Técnica de Programación	1.379,10	112,03	14,43	12,80
Programador o Programadora de Sistemas y/o operaciones	1.379,10	112,03	14,43	12,80
Diplomado universitario o Diplomada universitaria	1.379,10	112,03	14,43	12,80

**FORMANTES**

Formante	961,50	112,03	10,41	9,25
----------	--------	--------	-------	------

**OTROS CONCEPTOS**

Art.45, Ayuda por estudios	53,70			
Art.48, Kilometraje	0,32			
Domingos/Festivos Art.34.1	16,69			

